



# Resolución Ministerial

Lima, 20 de JUNIO..... del 2019

Visto, el Expediente N° 19-050910-001, que contiene el Oficio N° 898-2019-MINSA/PRONIS-CG, emitido por el Coordinador General del Programa Nacional de Inversiones en Salud, que adjunta los Informes N°s 134-2019-MINSA/PRONIS-UPPM y 124-2019-MINSA-PRONIS/UAJ, emitidos por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y por la Unidad de Asesoría Jurídica del PRONIS, y el Memorándum N° 1041-2019-OGPPM-OP/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,



Z. TOMAS

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, se creó el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, bajo el ámbito del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, con la finalidad de ampliar y mejorar la capacidad resolutoria de los establecimientos de salud y coadyuvar a cerrar las brechas en infraestructura y oferta de servicios para obtener las mejoras sanitarias, en cumplimiento de los lineamientos de la política nacional y sectorial;

Que, mediante la Ley N° 30885, se establece el marco normativo para la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS) a nivel nacional, y se deroga el Decreto Legislativo N° 1166, Decreto Legislativo que aprueba la conformación y funcionamiento de las Redes Integradas de Atención Primaria de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 320-2018-EF, se aprobaron dos (2) operaciones de endeudamiento externo, a ser acordadas entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, cada una hasta por la suma de US\$ 125 000 000,00 (Ciento Veinticinco Millones y 00/100 Dólares Americanos) destinadas a financiar parcialmente el Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud", disponiéndose que la Unidad Ejecutora del referido Programa de Inversión es el Ministerio de Salud, a través del PRONIS;

Que, en mérito a lo dispuesto en la precitada norma, la República del Perú suscribió con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y el Banco Internacional para la Reconstrucción y Fomento – BIRF, los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, respectivamente, para el financiamiento parcial del Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud";



S. YANCOURT



C. KUROMA P.



R. TAPIA

Que, mediante Resolución de Coordinación General N° 54-2019-PRONIS-CG, se aprueba el Manual Operativo del Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud", instrumento de gestión que contiene las pautas y lineamientos para la organización, gestión e implementación del mencionado Programa de Inversión, alineado a la normativa nacional y a los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, en adelante el Manual Operativo;

Que, en el Manual Operativo se establece que el Programa de Inversión dispone de una estructura de gobernanza que considera cuatro (4) instancias que aplican las funciones necesarias para su óptima implementación, siendo éstas: (i) el Comité Directivo del Programa; (ii) la Unidad Ejecutora: Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS; (iii) el Equipo de Gestión del Programa; y (iv) las Áreas Usuarias del Programa;

Que, conforme con el Manual Operativo, el Comité Directivo del Programa – CDP, se constituye en la instancia de orientación estratégica del Programa de Inversión, es responsable de revisar y aprobar los lineamientos estratégicos y objetivos generales de la ejecución del Programa y su planificación anual; así como de realizar el seguimiento de meta, resultados e indicadores; y de efectuar las coordinaciones técnicas a nivel de alta dirección; asimismo, se dispone que el CDP debe ser conformado mediante Resolución Ministerial del Ministerio de Salud, estando integrado por: (i) el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, quien ejerce la Presidencia del CDP; (ii) el Viceministro de Salud Pública; (iii) el Coordinador del Equipo de Gestión del Programa, quien ejerce la Secretaría Técnica del CDP; (iv) el Gobernador Regional representante de los Gobiernos Regionales Intervenidos por el Programa de Inversión, el cual es elegido por los Gobernadores Regionales para participar de manera rotativa en CDP; y (v) el Coordinador General del PRONIS. Asimismo, en el precitado Manual Operativo se establece que cada uno de los representantes titulares que conforman el CDP contará con un representante alterno;



Z. TOMAS



S. YANCOURT

Que, mediante Oficio N° 680-2019-DM/MINSA, se propone al Dr. Víctor Freddy Bocángel Puclla, como Coordinador del Equipo de Gestión del Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud"; propuesta de designación que cuenta con la no objeción del BIRF efectuada mediante Carta N° BIRF-P163255-2019-002, de fecha 23 de mayo de 2019, y del BID efectuada mediante Carta N° 1070/2019-EZSHARE-253162109-13, de fecha 17 de mayo de 2019;

Que, con Oficio N° 898-2019-MINSA/PRONIS-CG, el Coordinador General del Programa Nacional de Inversiones en Salud, en el marco de lo dispuesto en el Manual Operativo, y para continuar con la implementación del Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud", solicita gestionar la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la conformación del Comité Directivo del Programa – CDP, así como la designación del Coordinador del Equipo de Gestión del Programa – EGP, la cual se sustenta técnica y legalmente en el Informe N° 134-2019-MINSA/PRONIS-UPPM, y en el Informe legal N° 124-2019-MINSA-PRONIS/UAJ, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Jurídica del PRONIS, respectivamente;



C. KURONWA P.



R. TAPIA

Que, atendiendo a lo señalado, resulta pertinente emitir la resolución que apruebe la conformación del Comité Directivo del Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud", así como la designación del Coordinador del Equipo de Gestión del Programa – EGP, quien ejercerá además la Secretaría Técnica del Comité Directivo antes indicado, correspondiendo, en tal sentido, encargarle la realización de las gestiones necesarias para que se proceda a la elección del representante de los Gobiernos Regionales Intervenidos por el Programa de Inversión;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General Asesoría Jurídica, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, y;



# Resolución Ministerial

Lima, ...20 de... JUNIO..... del 2019.

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA y Decreto Supremo N° 032-2017-SA;



## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Conformar el Comité Directivo del Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud", el cual está integrado por los siguientes miembros titulares y sus respectivos miembros alternos:

- El/la Viceministro/a de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, quien lo presidirá.
- El/la Viceministro/a de Salud Pública.
- El/la Coordinador del Equipo de Gestión del Programa, quien actuará como Secretario/a Técnico/a.
- El/la Gobernador/a Regional representante de los Gobiernos Regionales Intervenidos por el Programa de Inversión, quien es elegido por los mismos Gobernadores para participar de manera rotativa en el Comité Directivo.
- El/la Coordinador/a General del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS.

**Artículo 2°.-** Disponer que cada miembro titular del Comité Directivo del Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" designado en el artículo precedente debe designar a su representante alterno, y comunicar dicha designación al Comité Directivo del Programa.

**Artículo 3°.-** Designar al médico cirujano Víctor Freddy Bocangel Puclla, en adición a sus funciones de Ejecutivo Adjunto II del Despacho Ministerial del Ministerio de Salud, como Coordinador del Equipo de Gestión del Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" y Secretario Técnico del Comité Directivo del referido Programa.

**Artículo 4°.-** Encargar al Coordinador del Equipo de Gestión del Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud", designado mediante el artículo precedente, en su calidad de Secretario Técnico del Comité Directivo conformado en el artículo 1 de la presente resolución, la realización de las gestiones necesarias para la elección del representante de



los Gobiernos Regionales Intervenidos por el referido Programa de Inversión y demás acciones pertinentes para su implementación.

**Artículo 5°.-** Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a las oficinas y órganos competentes del Ministerio de Salud, al Programa Nacional de Inversiones en Salud, al Banco Interamericano de Desarrollo y al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

**Regístrese y comuníquese.**



**ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES**  
Ministra de Salud

